

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-0870] [10L/5300-0871] [10L/5300-0872] [10L/5300-0873] [10L/5300-0874] [10L/5300-0875] [10L/5300-0876]
[10L/5300-0877] [10L/5300-0878] [10L/5300-0879] [10L/5300-0880] [10L/5300-0881] [10L/5300-0882] [10L/5300-0883]
[10L/5300-0884] [10L/5300-0885] [10L/5300-0886] [10L/5300-0887] [10L/5300-0888] [10L/5300-0889] [10L/5300-0890]
[10L/5300-0905] [10L/5300-0906] [10L/5300-0907] [10L/5300-0908] [10L/5300-0909] [10L/5300-0910] [10L/5300-0911]
[10L/5300-0919] [10L/5300-0920] [10L/5300-0921] [10L/5300-0922] [10L/5300-0923] [10L/5300-0924] [10L/5300-0925]
[10L/5300-0926] [10L/5300-0927] [10L/5300-0928] [10L/5300-0929] [10L/5300-0930] [10L/5300-0931] [10L/5300-0932]
[10L/5300-0937] [10L/5300-0969] [10L/5300-0976] [10L/5300-0977] [10L/5300-0978] [10L/5300-0994] [10L/5300-0995]
[10L/5300-0996] [10L/5300-0997] [10L/5300-0998] [10L/5300-0999] [10L/5300-1004] [10L/5300-1005] [10L/5300-1022]
[10L/5300-1028] [10L/5300-1029] [10L/5300-1030] [10L/5300-1032] [10L/5300-1033] [10L/5300-1034] [10L/5300-1058]
[10L/5300-1061] [10L/5300-1063] [10L/5300-1064] [10L/5300-1065] [10L/5300-1067] [10L/5300-1070] [10L/5300-1071]
[10L/5300-1073] [10L/5300-1074] [10L/5300-1076] [10L/5300-1077] [10L/5300-1078] [10L/5300-1079] [10L/5300-1080]
[10L/5300-1081] [10L/5300-1082] [10L/5300-1083] [10L/5300-1084] [10L/5300-1085] [10L/5300-1086] [10L/5300-1087]
[10L/5300-1088] [10L/5300-1089] [10L/5300-1090] [10L/5300-1091] [10L/5300-1092] [10L/5300-1093] [10L/5300-1094]
[10L/5300-1095] [10L/5300-1096] [10L/5300-1097] [10L/5300-1098] [10L/5300-1099] [10L/5300-1100]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 9 de octubre de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-1032]

SERVICIO DE TAXI A DEMANDA EN EL MUNDO RURAL, PRESENTADA POR D. ARMANDO ANTONIO BLANCO TORCAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

"A continuación, se detallan los puntos solicitados:

El Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria publicó, en su número 71, correspondiente al día 13 de septiembre de 2017, la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0188, relativa a implantación del servicio de taxi a demanda en las zonas rurales y estudio de modificaciones legales en las convocatorias de los concursos de transporte escolar y sanitario, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 30 de octubre de 2017, aprobó dicha proposición. El texto definitivo fue el siguiente:

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a: 1. Estudiar la posibilidad de implantar el servicio de taxi a demanda en las zonas rurales de menor población de Cantabria, generando de este modo un servicio público eficiente y cercano al usuario que sirva para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los pueblos de nuestra Comunidad Autónoma. 2. Estudiar, para los concursos del próximo año 2018, las necesarias modificaciones legales para introducir cambios en las órdenes de convocatorias de los concursos de transporte escolar y transporte complementario sanitario, con el objeto de facilitar el acceso en efectivas condiciones de igualdad a todos los colectivos del sector del transporte."

Con respecto a la parte 1 de la proposición, que es la única relacionada con las competencias de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, se han llevado a cabo los siguientes pasos:

- A lo largo del año 2018 se mantuvieron diversas reuniones con los representantes del sector del taxi de Cantabria al objeto de analizar la situación y comprobar las posibilidades de dicho sector a la hora de aportar soluciones al problema que intenta reducir la PNL.

- En el año 2019 se publica (BOC nº 77 del 23 de abril) la Orden INN/26/2019, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades locales para el fomento del transporte de viajeros por carretera a la demanda en vehículos de turismo que discurran por municipios de baja densidad de población de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- De manera muy resumida, dicha orden establecía un sistema de ayudas por el cual se financiaba en hasta un 50% los gastos de servicios públicos de transporte de viajeros por carretera de uso general prestados en vehículos de turismo en régimen de transporte a la demanda de titularidad municipal.

- En coherencia con dicha orden, en la partida presupuestaria 12.05.433C.461, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, se consignó la cantidad de 30.000 € para "Fomento del transporte de viajeros por carretera mediante el servicio de taxi a la demanda en zonas rurales de baja densidad poblacional".

- A lo largo del año 2019 se celebraron reuniones con entidades locales susceptibles de implantar dicho sistema y, por tanto, recibir las ayudas indicadas, sin que ninguna entidad municipal haya mostrado interés por las mismas.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020, se volvió a consignar la cantidad de 30.000 € para "Fomento del transporte de viajeros por carretera mediante el servicio de taxi a la demanda en zonas rurales de baja densidad poblacional" en la misma partida presupuestaria 12.05.433C.461."